

Resolución Exenta N°39

Región Metropolitana de Santiago

**APRUEBA BASES DE LA
"CONVOCATORIA AUSPICIADORES
Y/O COLABORADORES PARA
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN
TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA", DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO PERIODO
2026 Y 2027**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N°20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; en el Decreto N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos; en el Decreto Exento N°225 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprobó Convenio de Firma Electrónica Avanzada Para Autoridades y Funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N°533 de fecha 18 de diciembre de 2020 que actualiza facultades delegadas en los Directores Regionales de Turismo; en la Resolución Exenta N°281 de 21 de julio de 2026, que asigna funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo, para efectos de subrogar en el cargo de Director Regional de Turismo y establece orden de subrogación de esos cargos desde 8 de julio de 2026 y deja sin efecto Resoluciones Exentas N° 17 y N°128 de 2026; en la Resolución N°36 de 2024 y en la Resolución N° 3 de 2026, que la modifica, ambas de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en cualquier otra normativa pertinente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, SERNATUR es un órgano público descentralizado, creado por el Decreto Ley N° 1.224 de 1975 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que tiene como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país.
2. Que, SERNATUR, tiene como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-

privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país. Para cumplir con este objeto la ley le ha otorgado facultades para orientar, coordinar e incentivar las actividades el sector público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico; y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismo públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de funciones.

3. Que, el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas del Estado, por lo que este deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con las características de las regiones, provincias y comunas del país.

4. Que, la Región Metropolitana de Santiago es un destino clave en la oferta turística nacional, destacándose por su diversidad cultural, patrimonial, natural y de servicios. Por tal motivo, la competitividad del destino requiere estrategias efectivas de promoción y difusión para atraer turistas nacionales e internacionales

5. Que, la Dirección Regional Metropolitana busca potenciar el turismo mediante actividades, ferias y promoción, contribuyendo a la dinamización del sector y la reactivación económica en los barrios, destinos y comunas relevantes para la industria turística, ya que la promoción turística efectiva es clave para fortalecer el posicionamiento de la Región Metropolitana como un destino atractivo, diverso y competitivo a nivel nacional e internacional.

6. Que, la Región Metropolitana cuenta con una amplia variedad de experiencias urbanas, patrimoniales, culturales, gastronómicas y de naturaleza, la región busca potenciar para consolidar su imagen como destino turístico.

7. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo requiere ejecutar acciones efectivas de promoción y difusión turística acordes con las necesidades y características del destino, ampliando la cobertura de las iniciativas actualmente en desarrollo y fortaleciendo el cumplimiento de las funciones, competencias y misión institucional de SERNATUR.

8. Que, para fortalecer el posicionamiento de la Región Metropolitana como destino turístico y ampliar el alcance de las acciones de promoción y difusión, resulta necesario generar alianzas y colaboraciones con socios estratégicos que permitan potenciar la visibilidad de la oferta turística regional, optimizar recursos y acceder a nuevos públicos objetivos tanto a nivel nacional.

9. Que, se debe tener en consideración que el ordenamiento jurídico permite al Servicio celebrar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas para apoyar actividades de promoción turística, siempre que dichas actuaciones se encuentren vinculadas al interés público y a las funciones legales del Servicio.

10. Que, con la finalidad de actuar bajo el alero de los principios de juridicidad, probidad administrativa, transparencia, objetividad e igualdad ante la ley se deben evitar mecanismos que pudiesen generar ventajas arbitrarias o afectar la debida imparcialidad institucional.

11. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, este Servicio ha determinado que la mejor forma de resguardar dichos principios y fortalecer el posicionamiento de la Región Metropolitana como destino turístico y ampliar el alcance de las acciones de promoción y difusión es a través de un mecanismo de convocatoria abierta a potenciales colaboradores o auspiciadores institucionales, estableciendo criterios objetivos y transparentes para la selección y participación de entidades interesadas.

12. Que, en consecuencia, la Dirección Regional Metropolitana de SERNATUR ha determinado iniciar una primera fase de la convocatoria denominada **"CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA"**, cuyo objetivo es que los participantes presenten sus propuestas de auspicio y/o colaboraciones ; para lo cual es necesario aprobar las bases que la regulen a través del correspondiente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE las bases para la denominada **"CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA"**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA
"CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE
DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA PERIODO 2026 Y 2027"**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: DE LA CONVOCATORIA Y ORGANIZADOR DE LA CONVOCATORIA.

I. OBJETIVOS GENERALES.

El Servicio Nacional de Turismo, a través de su Dirección Regional Metropolitana (en adelante, "SERNATUR"), convoca a las entidades públicas, privadas y demás socios estratégicos a participar en la «**CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**», período 2026-2027 (en adelante, «la Convocatoria»), para que presenten sus propuestas de auspicio y/o colaboración.

La Convocatoria consiste en una invitación abierta, de carácter público, transparente y reglado, que tiene como objeto fomentar la colaboración de entidades públicas, privadas y otros socios estratégicos a través de la participación como auspiciadores y/o colaboradores en el desarrollo de las ferias y eventos de promoción turística de la Región Metropolitana correspondientes al periodo 2026-2027, contribuyendo así al fortalecimiento y difusión de la oferta turística regional. Por tanto, el objetivo de esta alianza público-privada es fortalecer la ejecución de las actividades institucionales mediante la recepción de "bienes corporales" o la "prestación de servicios", sin involucrar transferencias de dinero, resguardando estrictamente el principio de probidad administrativa.

Las propuestas de auspicio son no monetarias y podrán consistir en: (i) servicios, correspondientes a acciones de auspicio y/o colaboración destinadas a apoyar el desarrollo de la actividad, feria y/o evento, tales como activaciones de marca, difusión comunicacional (redes sociales y/o sitio web propios), apoyo logístico, servicios asociados al evento u otras iniciativas afines; y/o (ii) la entrega de bienes corporales, sean estos, productos, experiencias o servicios a título de aporte, relacionados con la actividad turística, cultural, recreativa o gastronómica de la Región Metropolitana, que contribuyan a enriquecer la experiencia de los asistentes y al

cumplimiento de los objetivos de promoción del evento (en adelante, las “Propuestas”).

Dependiendo de las propuestas que sean presentadas y posteriormente adjudicadas, SERNATUR otorgará como contraprestación espacios de visibilidad y difusión a los colaboradores seleccionados, considerando la naturaleza y alcance de los aportes comprometidos.

A cambio del aporte material o del servicio efectivamente entregado, SERNATUR otorgará los siguientes beneficios de visibilidad de marca:

- Presencia de Logo: Inclusión del logotipo del auspiciador en las piezas gráficas (afiches digitales, pantallas de fondo y/o pendones informativos), soportes comunicacionales, material promocional, actividades de difusión, hitos o espacio de difusión en la actividad, feria y/o eventos.
- Mención de Agradecimiento: Mención verbal de la marca en caso de que el auspicio sea para una feria y/o evento, durante la apertura o cierre del mismo.
- Espacio de Exhibición: Derecho a instalar un punto informativo o “stand” físico (sujeto a la factibilidad técnica y dimensiones del espacio público).
- Otros medios que SERNATUR determine pertinentes, siempre vinculados a la actividad, feria y/o evento de promoción turística objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, se podrá efectuar el reconocimiento de los colaboradores adjudicados en las acciones de comunicación y promoción asociadas al evento, con la debida individualización de las entidades participantes y de la actividad desarrollada.

No estarán comprendidos dentro de la contraprestación señalada en el párrafo anterior los costos asociados a permisos municipales, patentes, permisos de venta y cualquier otra autorización o licencia requerida para la correcta ejecución de la actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Restricción Estricta: La presencia de la marca del privado tendrá siempre un carácter netamente de colaboración institucional y en ningún caso podrá constituir publicidad comercial agresiva, ni podrá superar en tamaño o relevancia visual al logo oficial de SERNATUR.

No existirá por parte de SERNATUR, contraprestación económica alguna.

II. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada en la página web www.disfrutasantiago.cl y red social de Instagram, X y Facebook “disfruta-santiago” y tiene por finalidad elegir a través de un procedimiento reglado, público y transparente a las entidades privadas y/o públicas que auspiciarán o colaborarán con la Convocatoria.

Una comisión evaluadora de SERNATUR seleccionará las propuestas que cumplan íntegramente con los criterios de admisibilidad que se señalan en la cláusula “REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS” de las presentes bases.

Las propuestas seleccionadas por la Comisión Evaluadora serán sancionadas por el correspondiente acto administrativo (resolución) de SERNATUR para que, con posterioridad, se proceda a firmar los correspondientes convenios de colaboración con cada auspiciador o colaborador adjudicado.

III. PARTICIPANTES:

Podrán participar todo tipo de personas naturales o jurídicas públicas y privadas, con o sin fines de lucro, tales como, sociedades comerciales, empresas, fundaciones, corporaciones, así como personas naturales que cuenten con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, entre otros.

En caso de que el participante corresponda a alguna de las categorías de servicios turísticos contempladas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR, tales como alojamiento turístico, agencias de viajes, tour operadores, arriendo de vehículos, producción artesanal, souvenirs, servicios culturales, servicios de esparcimiento, servicios deportivos, restaurantes y similares, turismo aventura, guías de turismo y servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo o ferroviario, SERNATUR se reserva la facultad de verificar la vigencia y estado de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, ya que de no contar con registro vigente siendo de una categoría en la cual es obligatorio, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

IV. EXCLUSIONES:

No podrán ser auspiciadores las entidades privadas que:

1. Mantengan litigios pendientes, disputas judiciales o deudas vigentes con el Servicio Público o el Estado.
2. Su giro comercial directo contradiga los valores institucionales o las políticas públicas de salud,

- medioambiente o seguridad.
3. Sean proveedores activos en procesos de licitación pública, licitación privada, compras ágiles u otros procesos contemplados en la Ley N° 19.886, vigentes con SERNATUR.
 4. Sean oferentes en procesos activos de licitación pública, licitación privada, compras ágiles u otros procesos contemplados en la Ley N° 19.886 con SERNATUR.
 5. Mantengan deudas previsionales con sus trabajadores.
 6. Posea alguna de la inhabilidades señaladas en el anexo N° 2 de postulación.

V. FORMA DE POSTULAR.

Específicamente, se espera la entrega de carta de interés de participación por parte de todos los entes privados y/o públicos que deseen participar en auspicios y/o colaboraciones para actividades de difusión turística, ferias y/o eventos de la Dirección Regional Metropolitana.

Los auspicios deben ser considerados como elementos de utilidad para el desarrollo de la feria o del evento, o atractivos para la industria turística o público final, como, por ejemplo: Activaciones artísticas, material de merchandising, imagen de marca, implementación para realización de evento, entre otros. Por otra parte, también podrán considerarse como elementos de utilidad la entrega de productos que tengan algún valor relacionado con el turismo (como entradas, viajes, entre otros), en cuyo caso, se debe señalar la valorización del producto.

Los interesados deberán entregar una presentación formal (carta formal de intención de participación), con proposición de una (1) acción colaborativa y/o (1) producto o servicio a título de aporte, como mínimo. Dicha oferta o propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:

Entregables para auspiciar y/o colaborar con bienes corporales o servicios a desarrollarse en actividades de difusión turística, ferias y/o eventos de la Dirección Regional Metropolitana:

- Completar y llenar formulario de postulación y Anexo (carta) adjunto en la parte final de las presentes bases.
- La propuesta debe ir enfocada a Turismo en actividades de difusión y eventos.
- Descripción referencial de las acciones colaborativas, auspicios y/o aportes que va a entregar.
- Condiciones de uso y restricciones (si aplica).
- Período de vigencia para su cobro (si aplica).

SERNATUR será responsable de la convocatoria a través de la publicación de la resolución que aprueba las presentes bases, en la página web www.disfrutasantiago.cl.

La propuesta deberá ser enviada al correo secremetropolitana@sernatur.cl, junto con

los antecedentes señalados en los párrafos anteriores y además deberá agregar a su propuesta los siguientes datos personales de contacto, los cuales serán utilizados solo para los fines de la presente convocatoria:

- Nombre de representante.
- Nombre de la Institución y/o empresa.
- Giro de la Institución y/o empresa.
- Teléfono/celular de contacto.

Las propuestas que, a la fecha de postulación no hayan ingresado todos los entregables ni enviado los datos personales de contacto requeridos, serán declaradas inadmisibles.

VI. FECHAS DE LA POSTULACIÓN.

El período de postulación se extenderá por 16 días corridos, hasta las 24 horas del decimosexto día, desde la publicación en la web de Disfruta Santiago de las presentes bases, luego de lo cual, se cerrará la recepción de propuestas.

VII. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora de las propuestas estará integrada por los siguientes funcionarios de SERNATUR:

- Juan José Ortega Pérez, Dirección Regional de Turismo de la Región Metropolitana o por quien lo subrogue o reemplace.
- Loreto Díaz Sarabia, Dirección Regional de Turismo de la Región Metropolitana o por quien lo subrogue o reemplace.
- Nidia Valenzuela Medina, Dirección Regional de Turismo de la Región Metropolitana o por quien lo subrogue o reemplace.

Los funcionarios del Servicio Nacional de Turismo antes mencionados serán encargados de revisar los requisitos de admisibilidad (cláusulas VII de estas bases), dejando constancia de ello, en un acta de evaluación de las propuestas que se levantará para tales efectos, individualizando a los postulantes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad en la presentación de sus propuestas. En la misma acta se dejará constancia de los reemplazantes que hayan intervenido en la evaluación, señalado sus nombres, cargos y las razones del reemplazo y se deberá exponer la descripción de cada uno de los que cumplan con los requisitos de admisibilidad definido en estas bases y propondrá a los auspiciadores y/o colaboradores seleccionados, los que deberán quedar establecidos por acto administrativo (resolución) correspondiente.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora revisará las propuestas y elegirá a los auspiciadores y/o colaboradores seleccionados de la presente convocatoria, en base a la aplicación de los requisitos de admisibilidad que se establecen en las presentes bases en la cláusula VIII. La revisión de las de las propuestas deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones.

En el caso de que los funcionarios designados sean subrogados o reemplazados, deberá indicarse en el acta de evaluación.

VIII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben reunir los siguientes requisitos de admisibilidad para continuar en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas, de acuerdo con los criterios de admisibilidad definidos en la cláusula siguiente. De no cumplirse la totalidad de los requisitos copulativamente, se tendrán por inadmisibles las propuestas recibidas.

1. Acreditar vigencia de la sociedad y personería jurídica.
2. Acreditar que no mantiene deudas previsionales con sus trabajadores.
3. Contar con iniciación de actividades compatible con el bien o servicio ofrecido, para lo cual debe acompañar certificado del Servicio de Impuestos Internos que indique el giro de la sociedad o empresa.
4. Presentar el Anexo N° 1 completo y acompañar la carta de postulación, ambos firmados por el representante legal.
5. Presentar el Anexo N° 2 completo y firmado por el representante legal.
6. Presentar una propuesta enfocada al Turismo en actividades de difusión y eventos, la cual debe contener una descripción referencial de las acciones colaborativas, auspicios y/o aportes que va a entregar (bienes corporales o servicios).
7. En caso de ser un postulante se encuentre identificado en alguna de las siguientes Categorías: Alojamiento Turístico – Restaurantes – Agencias de viaje – Tour operador, Servicios deportivos – Esparcimiento – Arriendo de vehículos – Culturales, Transporte terrestre – vía ferrocarril- vía aérea – vía marítima, Guías de turismo, Turismo aventura, deberá encontrarse registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.
8. En caso de señalar una propuesta relacionada con la entrega de productos, indicar si cuenta con condiciones de uso y restricciones y/o período de vigencia para su uso.
9. Debe indicar sus datos de contacto personal, a saber:
 - Nombre de representante.
 - Nombre de la Institución y/o empresa.
 - Giro de la Institución y/o empresa.
 - Teléfono/celular de contacto.

El Servicio se reserva el derecho a corroborar los antecedentes del SII a través de la consulta

de terceros, además de la información pública que constan en Mercado Público o Transparencia Activa para comprobar que no existan reclamos, que no sean proveedores de SERNATUR u oferentes en procesos de compras vigentes; de la revisión de nuestra base de datos para la revisión de eventuales reclamos y/o del Poder Judicial o del Tribunal de Contratación Pública o cualquier otro organismo público para determinar que no haya litigios pendientes o deudas con el Estado.

También podrá revisar que, de encontrarse identificado en alguna de las categorías señaladas en el numeral 6 anterior, esté efectivamente registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.

De comprobarse que el oferente es proveedor u oferente, de que existen reclamos pendientes contra SERNATUR; de que existen litigios pendientes o deudas con el Estado y/o de no encontrarse registrado en el Registro Nacional de Prestadores Turísticos, debiendo estarlo, la propuesta será declarada inmediatamente inadmisibile.

SERÁN DECLARADAS ADMISIBLES TODAS AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

IX. CAUSAS DE ELIMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES.

1) Quedan excluidos ipso facto (automáticamente) de esta convocatoria todos aquellos proponentes cuyas propuestas (incluyendo imágenes, contenidos y/o enlaces de contenidos a sitios web) que:

- a) Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- b) Su giro comercial directo contradiga los valores institucionales o las políticas públicas de salud, medioambiente o seguridad.
- c) Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Chile y/o SERNATUR y/o de sus marcas, tales como "Disfruta Santiago", "Chile es TUYO", "Chile Travel", o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.
- d) Postulante que por sí mismo o a través de terceros intente usar cualquier método de participación en la convocatoria por medio de procesos, técnicas o mecánicas computacionales u otras de participación distinta a la detallada en estas bases, especialmente si implican fraude o proveerse de mejores condiciones para ser seleccionado.

2) Usaren nombre o proveyeren información falsa, no auténtica o no fidedigna.

3) Incurriere en conducta o ejecutare acciones que SERNATUR estime atentatorias contra el turismo y la industria turística.

- 4) Si utilizare el contenido de sus propuestas para otro fin que no sea el de postular.
- 5) No cumplan con los Términos y Condiciones de la convocatoria establecidos en estas bases, en especial la cláusula IV y VII de estas bases.
- 6) El proponente que mantenga reclamos o denuncias no resueltos ante SERNATUR, o cuyos reclamos ante SERNATUR hayan debido ser derivados al Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC).
- 7) Mantengan litigios pendientes, disputas judiciales o deudas vigentes con SERNATUR o el Estado.
- 8) Sean proveedores activos u oferentes en procesos de licitación pública, licitación privada, compra ágil u otros contemplados en la Ley N° 19.886, vigentes con SERNATUR.
- 9) Las demás que se establezcan en este instrumento o por cualquier incumplimiento de los preceptuado en este instrumento.

Consecuencias de la eliminación:

En caso de que, un participante sea eliminado de la convocatoria por alguna de las causales señaladas, en ningún caso podrá ser auspiciador y/o colaborador de ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA hasta la próxima convocatoria.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

La Comisión Evaluadora, evaluará las propuestas admisibles, según los siguientes criterios:

1. Criterio 1: Valorización Estimada de la Acción de Auspicio y/o Colaborativa ofertada:

Puntaje	Criterio
5	<u>El postulante oferta</u> bienes, servicios, experiencias turísticas, espacios de difusión u otros recursos cuyo valor comercial referencial es superior a \$1.000.000 por actividad o evento.
3	<u>El postulante oferta</u> bienes, servicios, experiencias turísticas, espacios de difusión u otros recursos cuyo valor comercial referencial se encuentra entre \$300.001 y \$1.000.000 por actividad o evento.
1	<u>El postulante oferta</u> bienes, servicios, experiencias turísticas, espacios de difusión u otros recursos cuyo valor comercial referencial es igual o inferior a \$300.000 por actividad o evento.

Nota: El valor referencial deberá ser informado por el postulante y podrá ser respaldado mediante cotizaciones, listas de precios, valores de mercado u otros antecedentes que permitan valorizar razonablemente el aporte.

2. Criterio 2: Giro o actividad relacionada con el turismo.

Puntaje	Criterio Giro o actividad relacionada con el turismo
5	El giro o actividad del participante tiene directa relación con el turismo y el producto o servicio ofertado se relaciona con el sector.
4	El giro o actividad del participante tiene indirecta relación con el turismo, sin embargo, el producto o servicio ofertado se encuentra relacionado totalmente con el sector.
3	El giro o actividad del participante tiene indirecta relación con el turismo y el producto o servicio ofertado se encuentra relacionado parcialmente con el sector.
2	El giro o actividad del participante presenta escasa relación con el turismo, sin embargo, el producto o servicio que oferta se relaciona totalmente con el sector.
1	El giro o actividad del participante presenta escasa relación con el turismo, no obstante, el producto o servicio en oferta se relaciona parcialmente con el sector.
0	El giro o actividad del participante presenta escasa relación con el turismo y el producto o servicio en oferta no se relaciona con el sector.

3. Criterio 3: Vinculación.

Puntaje	Criterio Vinculación
5	La propuesta presenta una justificación clara y directa de cómo el producto a entregar o la actividad turística propuesta contribuye al objetivo del concurso, promoviendo el conocimiento, la valoración del patrimonio, la cultura local y el desarrollo de experiencias significativas para los participantes.
3	La propuesta presenta una vinculación indirecta con el objetivo del concurso, evidenciando beneficios recreativos, culturales o educativos para los participantes.
1	No se observa una relación clara entre el producto o actividad turística ofrecida y/o el objetivo del concurso.

La Nota final pondera se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Nota Criterio: N° 1 + Nota Criterio N° 2 + Nota Criterio N° 3 / 3

XI. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de la convocatoria para presentar las propuestas señaladas en la cláusula XII, y dentro de los 5 días hábiles siguientes, la Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas y adjudicar la presente convocatoria (seleccionar a los auspiciadores y/o colaboradores) lo que quedará consignado en un acta elaborada para tales efectos, que será firmada por todos los miembros de la Comisión.

SE SELECCIONARÁN Y ADJUDICARÁN LAS 7 PROPUESTAS QUE OBTENGAN LOS PUNTAJES MÁS ELEVADOS COMO NOTA FINAL PONDERADA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LOS 3 CRITERIOS APLICADOS, SIN EMBARGO, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA SELECCIONADA ESTA DEBERÁ OBTENER AL MENOS 5 PUNTOS FINALES PONDERADOS.

Los resultados serán comunicados a los seleccionados a través de la página web www.disfrutasantiago.cl, y mediante correo electrónico de la oficina de partes de la Dirección

Regional Metropolitana dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha del acta de adjudicación elaborada por la Comisión.

SERNATUR se reserva el derecho de no adjudicar la presente convocatoria, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.

Los seleccionados de la presente convocatoria serán sancionados mediante el respectivo acto administrativo de SERNATUR.

El/los auspiciador/es y/o colaboradores adjudicados deberá suscribir un convenio de colaboración con SERNATUR, en el cual se detallarán todas las obligaciones, derechos inherentes y compromisos de los interesados, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por la página web y/o correo electrónico.

Para suscribir tal convenio los ganadores deberán adjuntar las respectivas personerías, las que serán informadas por SERNATUR y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

XII. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en esta convocatoria, implica que los postulantes conocen y aceptan expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como postulante o en cualquier otra forma, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del organizador (SERNATUR) y/o de quienes actúen en su nombre.

SERNATUR no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los postulantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la convocatoria que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente.

Se deja expresa constancia que SERNATUR se reserva el derecho de:

- Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante la presente convocatoria.
- Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de rotulación de disposiciones u órdenes de

- autoridad competente, desórdenes que constituyan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor u otros.
- Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error. Las modificaciones serán publicadas en la página disfrutasantiago.cl y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
 - Prorrogar el plazo de vigencia de la convocatoria, lo que cual deberá ser publicado en la página de disfrutasantiago.cl
 - Dejar sin efecto la presente convocatoria por razones de mérito u oportunidad del servicio.

XIII. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

- a) Inicio de la convocatoria: Desde la publicación de las Bases en la web: www.disfrutasantiago.cl.
- b) Término del plazo para la presentación de las propuestas: 16 días corridos contados desde el día de la publicación de las bases en la página web indicada, hasta las 23:59 horas.
- c) Plazo de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora y elaboración el acta de evaluación de las ofertas: 5 días hábiles siguientes a la fecha de término del plazo para presentar propuestas.
- d) Plazo para comunicar o notificar a los ganadores o auspiciadores elegidos: 5 días hábiles contados desde la fecha del acta de adjudicación elaborada por la Comisión.
- e) Plazo para dictar la resolución que seleccione las propuestas o bien que declara desierta la convocatoria: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del acta de adjudicación elaborada por la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior SERNATUR podrá ampliar los plazos señalados precedentemente, por razones fundadas, lo que deberá hacerse mediante la resolución correspondiente, en la que se indicarán las razones de la prórroga.

XIV. CONSULTAS.

Todas las consultas, preguntas o dudas que tengan los participantes acerca de las presentes bases, podrán realizarse sólo a través de correo electrónico a secremetropolitana@sernatur.cl, dentro de los 4 primeros días de la postulación. Las respuestas serán respondidas dentro de los 3 días hábiles siguientes.

XV. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en esta convocatoria, directores, funcionarios y trabajadores dependientes de SERNATUR (Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales, OIT) o de

cualquiera de sus Subdirecciones, Departamentos, Unidades y/o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo. Ni sociedades en las que sean dueños de derechos o acciones, cualquiera fuere su participación en ellas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios de SERNATUR o la Subsecretaría de Turismo, tampoco podrán apoyar votar o efectuar cualquier gestión que pudiese beneficiar a un participante de la convocatoria.

XVI. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

XVII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley N° 19.628 y, en especial, en la Ley N° 21.729, que moderniza la ley N° 19.628 y entra en vigencia el 1 de diciembre de 2026, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile, relativas al tratamiento de datos personales, preservando absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este Convenio y adoptando todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir una autorización, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de Protección de Datos personales y su normativa de desarrollo. En virtud de lo anterior, podrá solicitarse una autorización en que expresamente se consienta el uso de ciertos datos e imagen personal, previo a comenzar el auspicio.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, los participantes informan que los datos de carácter personal que faciliten en virtud de su oferta o aquellos que pudieran proporcionar los adjudicatarios con posterioridad, serán incorporados a los ficheros del Servicio, cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada uno de los adjudicatarios desean ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición o portabilidad, si fuese aplicable, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido al Director de Turismo de la Dirección Regional Metropolitana a la dirección Condell N° 679, Providencia, Santiago de Chile.

XVIII. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del convenio deberá observar, durante toda la época de ejecución del mismo, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

XIX. CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

SERNATUR se compromete a resguardar la información técnica, estratégica o comercial que los participantes identifiquen expresamente como confidencial, excepto aquella información que deba ser publicada o entregada en cumplimiento de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

La transgresión a estos deberes será considerada como un **incumplimiento grave de las obligaciones** del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al Convenio.

Además, en cualquier momento el Servicio podrá iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para SERNATUR.

XX. PACTO DE INTEGRIDAD.

La empresa declara que, por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, acepta expresamente este pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de sus estipulaciones, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de convocatoria y demás documentos integrantes.

Especialmente, el participante acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida, para cumplir con los siguientes compromisos:

- 1) El Participante se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el participante se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2) El Participante se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de convocatoria, ni con la ejecución de el o los convenios que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de convocatoria, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del convenio que de ello se deriven.
- 3) El Participante se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 4) El Participante se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de convocatoria, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- 5) El Participante se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la presente convocatoria.
- 6) El Participante manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de convocatoria, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7) El Participante reconoce y declara que la carta de intención presentada en el proceso de convocatoria es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8) El Participante se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o

éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9) El Participante se obliga a evitar cualquier tipo de integración vertical de su empresa o representada. En caso contrario SERNATUR podrá hacer una denuncia en el tribunal de la libre competencia.

10) El Participante se obliga a que ninguno de sus socios participe del convenio en calidad de beneficiario.

XXI. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El Participante declara conocer y aceptar que los antecedentes entregados en la presente convocatoria podrán ser incorporados a registros institucionales de SERNATUR para efectos de comunicación relacionada con programas, actividades, ferias, convocatorias y acciones de promoción turística, sin perjuicio de su derecho a solicitar la actualización, rectificación o eliminación de aquellos datos cuando legalmente corresponda.

XXII. CLÁUSULA SOBRE USO DE MARCA, LOGOS E IMAGEN CORPORATIVA.

La utilización de marcas, nombres comerciales, logotipos o elementos gráficos de los participantes por parte de SERNATUR se limitará exclusivamente a las acciones de difusión asociadas a las actividades, ferias y eventos objeto de la presente convocatoria y durante la vigencia del respectivo convenio.

Cualquier uso distinto requerirá autorización previa y escrita de su titular.

XXIII. CLÁUSULA DE AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

La selección de un auspiciador o colaborador no otorgará exclusividad comercial, territorial o de categoría económica, salvo que ello sea expresamente establecido en el respectivo convenio de colaboración.

XXIV. FORMALIZACIÓN Y RENDICIÓN

Una vez seleccionada la propuesta, la alianza se formalizará mediante un Convenio de Colaboración No Financiero y la posterior dictación de una Resolución Exenta que apruebe dicho acuerdo.

El adjudicatario deberá suscribir un Acta de Entrega/Recepción al momento de poner a disposición los bienes o ejecutar el servicio, detallando las especificaciones técnicas del aporte. Cada mes, SERNATUR publicará la lista de auspiciadores y sus aportes en el portal de Transparencia Activa.

XXV. TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS CONVENIOS

SERNATUR podrá poner término anticipado a los convenios que se suscriban con los adjudicatarios, informando al correo electrónico del encargado de la postulación, quien, tendrá un plazo de 5 días para presentar descargos vía mail, al correo secremetropolitana@sernatur.cl.

Las causales de término anticipado son las siguientes:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de ambas partes.
- 2) Por incumplimientos graves o reiterados de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por tal el incumplimiento de 2 o más aportes de bienes corporales o servicios que este se haya comprometido a aportar en su postulación.
- 3) Estado de notoria insolvencia o quiebra del adjudicatario.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 6) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del convenio, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
- 7) Por la no entrega de planillas o comprobantes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 8) Por no cumplir con lo dispuesto sobre propiedad intelectual, reserva de la información y/o confidencialidad, indicado en estas bases.
- 9) En caso de que el bien o servicio aportado involucre material audiovisual o fotografías, y el adjudicatario no suministre los permisos pertinentes para el uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material.
- 10) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- 11) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo convenio, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y SERNATUR.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el convenio objeto de este proceso de convocatoria.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de SERNATUR.

- 12) En caso de que al adjudicatario se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.
- 13) En caso de que el adjudicatario sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- 14) Las demás que se establezcan en estas bases de convocatoria y/o el convenio.

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
"CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE
DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA"
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre Institución o Empresa	
Domicilio	
Cédula de Identidad Representante	
Giro Institución o Empresa	
Fono	
Email	
Número de Registro en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR (En caso de que aplique)	
Nombre del encargado de la postulación	
Teléfono del encargado de la postulación	

Antecedentes de la postulación	
Adjuntar breve presentación del postulante , indicando si implementa dentro de sus operaciones, giro o actividades, productos atinentes al turismo y/o relacionado con ello. En la afirmativa, indicar cómo su producto se relaciona.	
Indicar si postula acciones colaborativas, auspicios y/o aportes que va a entregar. Responder Sí o No.	Bienes corporales_____ Servicios_____

Descripción de la acción colaborativa, auspicio y/o aportes que propone ejecutar, de ser aplicable.	
Descripción de los aportes, de ser aplicable.	
Condiciones de uso y restricciones (Si la acción colaborativa, auspicio y/o aportes propuestos tienen condiciones de uso y/o restricciones (ej: entradas al teatro).	
Valorización estimada del aporte en bienes corporales o servicios	\$

Nombre y Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

**Carta de Propuesta de CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA**

Santiago, XXXXX de 2026

Dirección Regional Metropolitana
Presente

Por medio de la presente carta el o la **(el nombre de la institución/empresa)**, se complace en entregar el auspicio/ colaboración/ aportes “PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA”, el que será coordinado en conjunto con la Dirección Regional Metropolitana

El presente apoyo es de carácter **no pecuniario** y contempla lo siguiente:

*Ejemplos: Speaker con la presentación xxxxx / ejecución de un taller denominado xxxxx / realización de una activación o concurso xxxxx / ticket para xxxxx / cortesías para xx personas en xxxx / material de difusión como xxxxx / apoyo en la convocatoria mediante xxxxx / gestión para la visita de influencers o personalidad xxxx / gestión de prensa con el medio xxxx, participación de xxx estudiantes de xxxx
(Los ejemplos anteriores son de carácter voluntario, pero muy importantes en caso de poder ser concretados. En caso de no poder hacer un aporte de este tipo, se puede quitar el párrafo anterior y dejar solo el siguiente)*

Esta colaboración se materializa en mediante un convenio colaborativo de apoyo y vinculación no financiero con la Dirección Regional Metropolitana. Todo lo anterior, junto con otras aportaciones técnicas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

Le saluda atentamente,

Santiago, ____ de _____ de .

(*) El participante declara que conoce acepta y acata las bases de la “CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA”.

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LA “CONVOCATORIA AUSPICIADORES
Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, FERIAS Y/O
EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA”
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El oferente o representante(s) legal(es) del oferente previamente individualizado, en conformidad con la normativa vigente, vengo/vienen en declarar:

a) No haber sido condenado o mi(nuestra) representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

b) No haber sido condenado, o mi(nuestra) representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

c) Asimismo, declaro que, si mi (nuestra) representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el numeral 2) del artículo 8 de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de delitos económicos. En el caso de que mi(nuestra) representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, ya sea en forma directa o indirecta, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de SERNATUR, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de SERNATUR, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

f) No integro la nómina de personal de SERNATUR, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por SERNATUR, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

g) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

h) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas directamente o beneficiarias finales.

i) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o sean beneficiarias finales.

j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

k) Haber estudiado todos los antecedentes de la convocatoria, verificando su concordancia entre sí y también declaro(amos) conocer las normas vigentes al respecto.

l) Conocer la normativa vigente aplicable al ámbito de la presente convocatoria y en general de todos los documentos y antecedentes que forman parte de la misma.

m) No tener limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en la presente convocatoria y su convenio, si corresponde.

n) Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”.

2.º DESÍGNESE, como miembros de la Comisión, de las bases de la “CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURISTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA” a los funcionarios de la Dirección Regional de Turismo de la Región Metropolitana de SERNATUR, don Juan José Ortega Pérez; Doña Loreto Díaz Sarabia y Doña Nidia Valenzuela Medina , o por quienes lo subroguen o reemplacen.

3.º PÚBLIQUESE el texto de las presentes Bases denominado “**CONVOCATORIA AUSPICIADORES Y/O COLABORADORES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURISTICA, FERIAS Y/O EVENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**” en la página web de Disfruta Santiago una vez que se encuentre completamente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS BRAVO GALDAMES
DIRECTOR REGIONAL (S) DE TURISMO
REGIÓN METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Distribución:

- Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Dirección Regional Metropolitana
- Archivo DRT



Documento firmado electrónicamente por:

LUIS ADOLFO BRAVO GALDAMES

Fecha Firma: 11-08-2026

Código de verificación: 703200319640

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

